

Comenzamos el año 2014 con la promesa y el propósito de una nueva sede para esta institución y con la tramitación en las Corts Valencianes de la nueva ley de regulación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, que seguramente afectará a la vida interna de este organismo. Aún así, en este contexto, se vuelve a presentar este mes de enero, la edición electrónica de la *Revista de Treball, Economia i Societat*, que edita y elabora el CES-CV, con el número 71 de la misma, que inicia nuestra cita trimestral de cada año con nuestros lectores.

Como es habitual, la revista se presenta con la misma estructura de contenido, el mismo índice y el idéntico esquema que se ha venido planteando durante los últimos años. Así pues, este ejemplar empieza con el primer apartado que se refiere al **Panorama Económico de la Comunitat Valenciana**, que contiene un análisis sobre “El mercado de trabajo en la Comunitat Valenciana”, con la correspondiente información actualizada sobre esta materia.

El segundo bloque de la revista es el relativo a los **Artículos de Opinión** y en este número se incorpora un análisis interesante de un tema muy vinculado a las materias económicas, laborales y sociales. El artículo se titula “**La prevención de riesgos laborales: labor de todos**” a cargo del Secretario General de la Confederación de Empresarios de la Comunitat Valenciana, CIERVAL y Consejero del CES-CV, **Javier López Mora**.

El autor nos plantea en el artículo un somero análisis del *iter legislativo* en materia de siniestralidad laboral y la labor desarrollada en la reducción de cifras de accidentes de trabajo por parte de las organizaciones empresariales. En este sentido, el hito normativo histórico, anterior a la actual Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se concreta en la Orden de 9 de marzo de 1971, por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que sustituyó al Reglamento General de Seguridad e Higiene en el trabajo de 1940 y que instauraba un nuevo humanismo en el trabajo.

El trabajo continua con un repaso de la legislación sobre esta materia y se centra en la aprobación de la Constitución Española de 1978 y la materialización del principio rector de velar por la seguridad e higiene en el trabajo que se llevó a cabo mediante la promulgación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, no sin antes mencionar la normativa europea e internacional más importante y que más ha influido en la mencionada ley como el Convenio nº 155 de la OIT relativo a la Seguridad y Salud de los trabajadores de 1981 o la Directiva 89/654/CEE, de 30 de noviembre de 1989 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

En este contexto, según el autor, esta Ley estableció por un lado, una política unitaria en materia de prevención de riesgos laborales manteniendo una visión más integradora y moderna de esta cuestión y por el otro, la actualización de marcos

legales desfasados y la regulación de situaciones no contempladas en la legislación anterior. La importancia de la misma se comprueba con la innumerable legislación de desarrollo básico que se cita en el presente trabajo.

En otro orden de cosas destaca por una parte, el papel de los agentes sociales y de las organizaciones empresariales en la representación institucional en órganos tales como el Consejo Tripartito para las Relaciones Laborales y la Negociación Colectiva, que contribuye al diseño y al seguimiento de las políticas públicas en materia de prevención de riesgos laborales, a través del diálogo colaborador y el acercamiento de posturas entre empresarios, sindicatos y administración pública. Y por la otra, en el desarrollo de actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, enmarcadas en distintos acuerdos adoptados con la administración autonómica como el AVEF (Acuerdo Valenciano por el Empleo y la Formación) y el PAVACE (Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo) que permitieron la creación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Finalmente, además de destacar la labor en materia de prevención de las organizaciones empresariales CEC, COEPA, CEV y CIERVAL, entendiendo que la prevención es labor de todos, concluye resaltando la importancia de mantener el esfuerzo por parte de las administraciones públicas para dar continuidad a la política de prevención de riesgos laborales que tan buenos resultados está dando en la lucha contra la siniestralidad, que afecta esencialmente a la competitividad y a la fortaleza de las empresas.

Además de la presente **Editorial** también en este número se incluye el resto de apartados de la revista, donde destacan las tres habituales **Separatas**. La primera que recoge la selección de las sentencias más interesantes de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en la parte referida a **Doctrina Judicial**, la segunda, con el **“Panorama sociolaboral de la mujer en la Comunitat Valenciana”** con referencias estadísticas a los últimos meses en esta materia y la última, con el **“Panorama sociolaboral de los jóvenes en la Comunitat Valenciana”** con datos relativos a los últimos meses de esta temática.

La revista concluye con los otros apartados de la misma, donde se incorpora por un lado, la **Selección de legislación en materia laboral**, con la normativa del ámbito autonómico, estatal y europeo y por el otro, con el **Noticiero del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana** con las noticias más relevantes sobre las actividades del Comité y la información de dos dictámenes, el primero y muy importante para esta institución, el Dictamen 01/13 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana y el segundo, el Dictamen 02/13 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

Castellón, enero de 2014